

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que el Dr. EDWIN ALFONSO ARIZA FRAGOZO, renuncia al poder otorgado por la demandante, aportando escrito coadyuvado por este último como constancia que le fue comunicado ello. Sírvase proveer.-
Barranquilla, 01 de julio de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, Julio cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone,

Acéptese la renuncia que efectúa el Dr. EDWIN ALFONSO ARIZA FRAGOZO, del poder conferido por la demandante JOHANNNA MARCELA MOLINA JIMENEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

Fro.

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ef12840a0fcc04deedec2ff06913d3d2af375ffc9db8fdb2ae12e5594611a5**

Documento generado en 05/07/2022 02:25:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>